

DIONISIO EL EXIGUO COMO CANONISTA

NUEVAS SOLUCIONES DE ANTIGUOS PROBLEMAS DE LA INVESTIGACION

INTRODUCCION (*)

Nuestra Revista se honra hoy traduciendo el artículo, que a continuación ofrecemos, debido al P. W. M. PEITZ, S. J. (1). Fué publicado por vez primera, el año pasado, en la revista de Suiza "Schweizer Rundschau" (2), precedido de la advertencia preliminar, que traducimos literalmente a continuación:

"Advertencia preliminar.—La exposición que sigue contiene la primera comunicación del autor acerca de los resultados, comprobados, de sus investigaciones sobre la historia del Derecho de la Iglesia en los tiempos más antiguos. Los especializados en estas materias comprenderán inmediatamente el cambio tan fundamental que vienen a producir en el campo de una investigación multiseccular. No poco se enriquecen también, por consiguiente, la Filología y la Historia de la Iglesia. La publicación tiene como finalidad, si es posible, lograr las máximas facilidades para los gastos de impresión del trabajo, que ya se halla terminado, sobre estas cuestiones" (3).

No hemos de continuar ya ni extractando ni juzgando la interesante monografía del docto jesuita. Nuestros lectores juzgarán por su lectura y examen, celebrando el trabajo y método, la perspicacia y recia argumentación con que Peitz muestra moverse en el camino tan intrincado de la historia de las colecciones canónicas y en el examen tan difícil de todas las cuestiones críticas que plantea la formación de las mismas o la conservación y edición de sus textos.

La teoría del P. Peitz revoluciona el campo y los problemas de la edición crítica de las colecciones canónicas, resquebrajando, en sus fundamentos, teorías y afirmaciones consagradas; obliga a renovar la edición de los textos, anula los ya conocidos y defiende la necesidad de preparar de nuevo las llamadas ediciones críticas, comenzando allí donde los investigadores

(*) Las notas correspondientes a esta Introducción se hallan al terminar el artículo del P. Peitz.

más consagrados creían haber terminado su labor y ofrecido resultados definitivos y satisfactorios (4).

El simple examen de los títulos que señalan los varios grados de esta densa monografía (5) muestra inmediatamente la novedad e interés de la teoría peitziana, así como la riqueza de sus consecuencias. Estas, si de una parte renuevan todo el problema de la historia de los textos canónicos hasta llegar a las "colecciones", al mismo texto del Decreto de Graciano y aun a tiempos posteriores (6), de otra, al abrir brecha en métodos y teorías del castillo encantado—tan difícil de conquista—de la crítica textual, ha de suscitar discusiones muy interesantes por su audacia revolucionaria y por el triunfo que le espera si, como confiamos, en su obra definitiva quedan consagradas todas sus afirmaciones, convencen todas sus pruebas y ofrece incommovible los nuevos postulados para las ediciones. Por ello la nueva teoría ha de despertar el más vivo interés, no sólo entre los estudiosos e historiadores del Derecho canónico, sino también entre los investigadores todos—tanto en el campo de la Filología como en el de la Historia—que en sus trabajos se ven obligados a partir de las ediciones críticas de textos, o que—por vocación y método—tienen como deber el dedicarse a ellas. Razón tiene Peitz al afirmar que el método fundamentalmente ha de ser y es el mismo (7).

No nos pertenece enjuiciar aquí la nueva teoría y sus consecuencias. Tampoco queremos, de momento, adelantar nuestra opinión personal—y la de los que nos rodean—acerca de ella. Nos hallamos ante un hecho verdaderamente "revolucionario". En principio, hay que mantenerse alerta, pero sin prevención, para discurrir friamente, pensar con agudeza y profundidad, discutir—si preciso fuere—con serenidad y aceptar con lealtad las consecuencias de rectificación de criterio y método, así como la obligación de nuevos trabajos, a que nos condujere la teoría, una vez comprobada. Séanos lícito, sin embargo, apuntar la conformidad fundamental de las ideas de Peitz con nuestro modo de pensar, o bien, nuestra conformidad inicial con aquélla. Séanos permitido, en cambio, no estar conformes con lo que Peitz afirma acerca de Dionisio el Exiguo y la Era hispánica (8); pero se trata de un pequeño detalle que nada tiene que ver con el conjunto del sistema peitziano.

Esperamos la obra definitiva de Peitz, en la que prueba su teoría y los caminos por donde llega a las conclusiones anunciadas. Si su método se consagra, será preciso renovar—mediante serio análisis—cuanto tengan de común las colecciones Hispana, Quesneliana, etc., hasta reconstituir la Dionysiana en sus distintos estadios, en lo posible, por la tradición manuscrita.

Quedará una labor independiente, en lo que toca a la Hispana, cual es la de editar en debida forma el texto de las fuentes—concilios—ciertamente posteriores a Dionisio.

Nuestra gratitud al P. Peitz, que ha tenido la gran amabilidad de ponerse espontáneamente en contacto con el Instituto de Derecho Canónico, en el momento en que éste trata de iniciar una edición crítica de la Hispana, para lo cual ha comenzado sus trabajos desde hace varios meses. La monografía del P. Peitz, así como su ofrecimiento de colaboración—siquiera, orientación—ha venido en el mejor momento. El Instituto, el Consejo Superior y aun la Iglesia de España—quiero decir, su tradición y su cultura antiguas y sus afanes modernos—reciben con el mayor cariño y gratitud también la obra del docto jesuita austriaco.

Mons. PASCUAL GALINDO ROMEO

Director del Instituto de Filología "Antonio de Nebrija" y Vicedirector del Instituto de Historia Eclesiástica "Enrique Flórez"

DIONYSIUS EXIGUUS LAS KANONIST

NEUE LOESUNGEN ALTER PROBLEME DER FORSCHUNG

I. LAS PRIMERAS COLECCIONES CANÓNICAS

Hasta fines del siglo V no hubo colección alguna—ni griega ni latina—de cánones conciliares (1). La manera de ser citados cuatro cánones de Antioquía (341) y dos de Nicea (325) en las actas del concilio de Calcedonia movió a todos los investigadores [de historia del Derecho canónico] de los tres o cuatro últimos siglos a ver en ella una prueba indudable de la existencia de una colección griega, anterior al año 451, que fuera conocida

(1) Decisiones de los concilios generales o provinciales (sínodos), sobre cuestiones no dogmáticas, principalmente sobre disciplina eclesiástica.

por todos. Y hasta se creyó que los hermanos Ballerini (Pietro y Giacomo) habían decidido definitivamente la cuestión con las eruditas investigaciones de sus "Disquisitiones criticae" (1757). Pero todas las pruebas se fundaban en un supuesto erróneo. Las llamadas "actas de Calcedonia", así en su texto griego como en la traducción latina, son debidas, en puridad, a Dionisio el Exiguo. Así los detalles de los lugares donde estas citas se encuentran como su misma redacción verbal se hallan íntimamente relacionados con la colección griega y latina de cánones, que el mismo Dionisio fué el primero en crear, y con las repetidas correcciones introducidas en ella por el mismo autor.

Es posible que alguna de las iglesias metropolitanas más importantes reuniera en una colección las conclusiones de varios concilios provinciales de su propia jurisdicción; pero tan sólo con relación a la Iglesia de Constantinopla poseemos un indicio, aunque no muy seguro, de un hecho parecido. Sin embargo, es cierto que tal colección no estaba destinada a la divulgación ni era conocida fuera de la propia Iglesia.

Únicamente la Iglesia de Roma poseía, reducida a cierta unidad, la colección de los cánones de dos sínodos. Esta "colección"—si tal nombre queremos darle—no nos es conocida hasta la época de Inocencio I, siendo lo más probable que no se formó antes de este tiempo. Comprendía las decisiones de Nicea (325) y de Sárdica (344) y formaba un todo único, conocido bajo el nombre de "canon nicaenus". Con tal unificación no se trataba, ciertamente, de conducir, a sabiendas, al error: los trabajos de Dionisio permiten demostrar que el sínodo de Sárdica se consideraba, en cierto modo, identificado con el de Nicea, aunque se celebró bastantes años después de éste. Abonaba tal consideración el hecho de que uno y otro tuvieron por presidente al mismo obispo, Osio de Córdoba.

La primera colección griega, que se conoce, es la debida a Dionisio el Exiguo, que la compiló en Roma por los años 497-500. En su dedicatoria—la llamada II—designa él mismo a su propia colección con el título de "graeca auctoritas". Parece que la idea inicial de formar una colección de cánones conciliares corresponde, en último término, al papa Gelasio I (492-496). Sus representantes en la corte imperial, singularmente el alexandrino Dióscoro, le habían recomendado la persona del monje Dionisio como la más capacitada para realizar aquella idea suya. Hacia el final de su pontificado, Gelasio le hizo venir a Roma; pero, cuando Dionisio llegó a la Ciudad Eterna, el papa Gelasio había muerto poco tiempo antes (noviembre de 496).

II. DIONISIO EL EXIGUO, EN ROMA. SU LABOR EN EL ARCHIVO PONTIFICIO Y EN LA CANCELLERÍA PAPAL

Dionisio el Exiguo (esto es, “el hermano pequeño” = monje) procedía de una familia de las clases más elevadas de la zona fronteriza sudcaucásica del Ponto (¿iberio-georgio?), o al menos de la Armenia septentrional. Muy joven aún, le llevaron, para ser educado, al monasterio de Mabbug —cerca de Antioquía—, en el que algunos años después profesó como religioso. Desde la misma Roma mantuvo las más cordiales relaciones con sus antiguos compañeros de Mabbug, a la luz de cuyas relaciones ha de explicarse su ulterior labor de traductor. Dichas relaciones aclaran más, al mismo tiempo, la conducta de Vitaliano, así como la actitud de los monjes escitas en la cuestión teopaschita.

Las agitaciones de los monotelistas, posterior al año 451, y el predominio siempre creciente de las tendencias heréticas en la Iglesia siria y en sus monasterios determinaron a Dionisio a abandonar, no sabemos cuándo, el monasterio de Mabbug y trasladarse a la capital del Oriente griego. En Mabbug se había familiarizado ya con las lenguas griega y latina de tal suerte, que podía seguir la lectura de la Sagrada Escritura en ambas lenguas; y, durante su estancia en Constantinopla, gracias a su trato con la gente culta de esta ciudad, perfeccionó tanto sus conocimientos de griego, que pudo usar corrientemente dicha lengua hasta dominarla, así de palabra como por escrito. Pero siempre se resintió de no haber llegado nunca a poseer, en toda su vida, ni una formación metódica en la lengua escrita ni tampoco un verdadero conocimiento de su gramática.

Dionisio llegó a Roma en el invierno del 496-497. Dada la misión que le había encargado el Papa, encontró cordial acogida en el monasterio de Santa Anastasia, del Palatino, en aquel monasterio que más tarde fué conocido con el nombre de “monasterio griego”. Los monjes de Santa Anastasia estaban encargados de la cancellería pontificia, de tal suerte, que la dirección de la cancellería iba unida a la del propio monasterio. Y a ello se debió el que, hasta muy avanzada la Edad Media, dicho monasterio se distinguiera siempre por ocupar el primer lugar entre los monasterios romanos, gozando de especiales privilegios eclesiásticos. No son únicamente los trabajos de Dionisio el Exiguo los que debemos al monasterio de Santa Anastasia, ya que en éste han de buscarse los orígenes del “Liber Pontificalis”, de la “Donación de Constantino”, de las “Falsificaciones de Símaco” y el texto tradicional del “Liber Diurnus”, etc. A Dionisio el Exiguo debemos la conservación de todos estos tesoros.

Cuando Dionisio llegó al monasterio de Santa Anastasia, era superior de la comunidad monacal—a la par que jefe de la cancillería pontificia (cuya residencia ha de situarse por entonces igualmente en el Palatino)—el presbítero Julián, del título de Santa Anastasia, que acababa de suceder a Gelasio, elevado a la Sede pontificia. Es el mismo Julián a quien años más tarde el propio Dionisio dedicó una colección de decretales, expresándole su más sincera gratitud y reconocimiento.

Si la llamada del Papa trajo a Dionisio a Roma y le aseguró su admisión en el monasterio de la cancillería pontificia, una orden también del Papa le abrió de par en par, ya desde el principio, a él, que era un extranjero, los fondos del archivo pontificio, tan unido a la cancillería, y le facilitó el poder utilizarlo con toda libertad. El cargo que se le otorgaba suponía la máxima confianza. De otra parte, Dionisio, por aquel entonces, no era ya un hombre joven. Cuando llegó a Constantinopla se hallaba en plena madurez, y allí fué una personalidad importante y muy estimada. Difícil era la tarea que tomó ahora a su cargo. El archivo pontificio se encontraba en un estado lamentable y muy descuidado. Documentos que formaban un todo hallábanse desperdigados en completo desorden. Hasta documentos de época relativamente reciente, como los tocantes al concilio del 451, estaban separados unos de otros, perdidos éstos, rasgados aquéllos.

Semejante estado tan lamentable del archivo fué sin duda una de las razones que impulsaron al antiguo jefe de la cancillería, Gelasio, a llamar a Roma a aquel monje escita, tan versado en las dos lenguas clásicas. Sólo un conocedor de estas dos lenguas, que mereciera además toda la confianza, podría ocupar puesto tan difícil. Se requería una plena consagración, paciencia y continuidad, casi sin límites, a la par que grandes conocimientos y un exquisito tacto, para reducir a unidad los documentos relacionados; para ordenar los que estaban en tan gran desorden y para completar los semidestruídos. Para ello se necesitaba un hombre de excepcional memoria, como la tuvo Dionisio según el testimonio de Casiodoro. Y Dionisio respondió plenamente a la confianza que en él se depositó. Puede decirse que él fué en realidad quien rehizo de nuevo el archivo pontificio.

III. LA PRIMERA COLECCIÓN GRIEGA. LA TRADUCCIÓN LATINA. PERFECCIONES Y LAGUNAS

Al mismo tiempo que iba formando la colección griega de cánones, Dionisio mismo comenzó muy pronto la traducción de la misma al latín.

Por lo que toca a los cánones de Ancira y Nueva Cesárea, de Antioquía y de Gangra, trátase de una primera traducción completamente nueva, como fácilmente puede comprobarse. También se ve que la reconstrucción de los fragmentos todavía conservados de Laodicea—en cuanto pudo intentarla—le ocupó mucho tiempo, mientras que la traducción, por lo menos parcial, de los fragmentos todavía existentes no tuvo lugar sino algún tiempo más tarde. De los cánones de Nicea existía ya una traducción más antigua, la “Vetus Romana”. Pero el mismo Dionisio nos demuestra por sus propias dedicatorias que él tradujo a su vez dichos cánones completamente de nuevo. Ya Casiodoro interpretó mal tales dedicatorias, al afirmar que Dionisio había sido impulsado a traducirlos por el obispo Esteban de Espalato (a lo más tarde, antes del 500). El propio autor, Dionisio, designa su traducción, calificándola de encargo (“ingestum laborem”); pero su afirmación de haber tomado sobre sí tal trabajo por consideración al Obispo no debe interpretarse sino cual expresión de cortesía, como otras parecidas palabras de gratitud dirigidas al “carissimus frater Laurentius”. Además, la dedicatoria I, con la cual fueron entregadas varias copias de esta misma traducción, en su primera forma, a distintas personalidades, la conoció precisamente Casiodoro—como nosotros—tan sólo por el borrador del autor. Los textos conocidos de la primera traducción literal son debidos únicamente a errores de copistas descuidados o inhábiles; pero es inconcebible que hasta aquí los investigadores hayan relacionado la dedicatoria I con la supuesta “Dionysiana I”, como lo es también que el mismo Casiodoro viera en aquella la dedicatoria de la “Dioysiana II”.

Una vez revisadas y traducidas las llamadas “actas de Calcedonia”, Dionisio pudo enriquecer tanto su colección griega como la latina con los cánones de Constantinopla (381). Al disponer este conjunto, Dionisio dió a los cánones una numeración continuada, según nos lo declara él mismo en su dedicatoria II, escrita algún tiempo después. Tampoco poseemos ninguna tradición sobre las copias de la colección en este segundo estadio de su desarrollo.

El hallazgo de los cánones de Calcedonia, escritos en hojas independientes y separados del texto de las “actas”; el de las “actas” latinas de Cartago (419) y el de cuatro fragmentos sueltos de la traducción latina de los cánones de Sárdica, procedente todo ello de los tiempos de Inocencio I, facilitaron grandemente una nueva ampliación. La colección griega se vió aumentada con los cánones de Calcedonia, y la latina con los de Calcedonia y Sárdica y el primer grupo de documentos africanos. Además, el diligente compilador había llevado ya a cabo varias mejoras o correcciones en el texto de su primera traducción. Y nuevas copias de la colección latina, ampliada, iban acompañadas con una redacción—ampliada también—de la dedicatoria. Esta dedicatoria II, que debió, además, ser escrita al menos en dos redacciones distintas, nos es conocida solamente por copias del borrador. La aparición de los mismos nombres que en la dedicatoria I no constituye prueba alguna de la exactitud de los datos.

Todo esto es lo que había dado de sí el trabajo de Dionisio hasta el año 500, a más tardar. Pues ya en el año siguiente de 501 se fechaba en Mabbug una traducción siríaca—la cual ha llegado hasta nuestros días y ha sido editada por Fr. SCHULTHESS—, a la que había servido de modelo una copia de la colección griega de Dionisio, ampliada en la nueva forma. Podemos también comprobar que la cancillería pontificia poseía y utilizaba una copia de la colección latina, ya en su primera forma original, ya en la forma ampliada.

A la par que crecía exteriormente tanto la colección latina como la griega, Dionisio cuidaba de mejorar y perfeccionar continuamente su disposición interior. Hemos mencionado antes los esfuerzos por corregir los textos. Pero, sobre todo, él fué el primero que dividió, según las materias, el "canon" de cada concilio, por ejemplo, "canon Nicaenus", "canon Ancyranus", etc., distribuyéndolo en constituciones especiales con su correspondiente numeración, todo lo cual ocupó a Dionisio mucho tiempo. El fué además el primero que añadió a todos y cada uno de los cánones sendas rúbricas, en cuya adecuada redacción continuó siempre trabajando para mejorarlas sin cesar. Además, se preocupó de disponer toda la obra en la forma más práctica posible. A este fin reunió al frente de cada concilio las rúbricas que, en un primer intento de mejora, había puesto a la cabeza de cada uno de los cánones; y luego lo colocó todo reunido de nuevo como un índice general de la colección íntegra. Y hasta llegó, por fin, a crear un índice auxiliar de materias, indicando, junto a los distintos títulos principales, todos los cánones que en cada uno de los concilios trataban de la misma materia. Los trabajos de Ferrandus, de Cresconius, de Johannes Scholasticus no pasan de ser imitaciones: la invención y la originalidad corresponden por completo al monje escita. Y es cierto que se ha de borrar de nuestras historias literarias el nombre de la enigmática personalidad del supuesto Cresconius. Los textos a él atribuídos no forman en modo alguno una clase especial que ofrezca unidad interna.

Dionisio, sin embargo, no se conformó con todo lo que hasta entonces había logrado. Dos puntos especiales le dejaron hartos descontento. Durante los primeros años de su estancia en Roma habíase perfeccionado en la lengua latina y hasta se había apropiado una cultura netamente romana: había llegado a ser, como dice Casiodoro, "moribus vere Romanus". Es evidente que a la primera traducción, llevada a cabo por el extranjero, le faltaba la precisión—por artificiosa que fuera—del lenguaje de la gente culta. Había además palabras latinas que, aun siendo buenas y rectas en sí, más de un vez no estaban bien empleadas en determinado contexto. Tal es el caso de la palabra "*nubere*". A otros giros de su traducción les faltaba la exactitud y sello característica que constituyen la singular plasticidad de la lengua griega. Desde el punto de vista estilístico-literario había también que afinar mucho aún. Por otra parte, el sabio escita se había aclimatado cada vez más al griego de sus modelos. Con la aguda sensibilidad de su ingénito talento lingüístico dióse cuenta de que sus cánones latinos eran, en no pocos aspectos, más bien un acertijo que una traducción. Añádase también que no llegó a ver claramente determinadas mate-

rias, como lo muestra el que ni siquiera en Roma encontró quien le informara con exactitud sobre los varios grados de penitencia o del catecuminado, que con tanta frecuencia aparecían en los antiguos cánones. Y era un monje harto sincero para no darse buena cuenta de los defectos de su obra. Finalmente, su trabajo se halló necesitado de una corrección tanto exterior (estilístico-literaria) como interior (contenido y materias).

Hubieron de pasar catorce años en la vida de Dionisio para que se pudiera apreciar—y nosotros comprobar—el resultado de todos sus intentos de mejora, alcanzados tan sólo después de repetidos esfuerzos.

En 514 había muerto el papa Simaco. Sucedióle Hormisdas: el antiguo superior de Santa Anastasia y jefe de la cancillería, amigo de Dionisio. Fué entonces cuando ambos cargos vinieron a recaer en el propio Dionisio. El nuevo Papa se había forjado un gran programa para la política de la Iglesia; y en la realización del mismo se hallaba reservada a Dionisio una parte muy importante. Desde hacía ya varios decenios continuaba la desgraciada división de la Iglesia entre Oriente y Occidente. El papa Hormisdas se hallaba convencido de que, dado el desarrollo de los acontecimientos, no sería posible lograr la paz sino mediante un compromiso. En vez de una posición meramente negativa como la mantenida frente a Constantinopla, que durante más de cien años había logrado prácticamente realizar todas sus aspiraciones, era preciso encontrar una solución positiva. El reconocimiento, otorgado a Constantinopla en 381, de “la primera dignidad patriarcal *después* de Roma”, era posible sin renunciar a derechos y deberes esenciales. En cambio, el Patriarca hubo de renunciar formal y definitivamente a los “derechos patriarcales *junto* a Roma”, que le habían sido reconocidos por el canon 28 de Calcedonia. Pero el reconocimiento de la dignidad patriarcal privilegiada de la nueva Roma significaba, a su vez, por parte del Papa, el reconocimiento del concilio del 381 como segundo concilio general. Por ello en la colección dionisiana los cánones del 381 se hallan junto a los del 325; esto es, Constantinopla junto a Nicea. Y en el concilio de Calcedonia faltaba el canon 28. La aceptación de la colección dionisiana podía considerarse como expresión de la reconciliación. Pero semejante concesión, ¿no podría determinar en otras partes alguna excisión todavía mayor? Mas no en Oriente. Allí estaba Alejandría, que se hallaba ya, hacía mucho tiempo, en abierta rebeldía; y las iglesias de Asia eran—en parte—presa de la herejía. Pero ¿cuál sería la situación en Occidente? ¿Aceptarían todas las iglesias de España, de Galia y del norte de Italia, el nuevo giro de las cosas?

IV. LA COLECCIÓN "HISPANA"

Por encargo del Papa, el jefe de la cancillería—Dionisio—envió una copia completa de su colección latina, tal como entonces se encontraba, a España, en el año 515. Y al año siguiente el concilio de Tarragona la admitió como auténtica, siendo luego acogida por todas las iglesias de España.

Estas relaciones nos están comprobadas por datos realmente singulares. El concilio de Tarragona nos ofrece precisamente el primer caso (2) en que hallamos empleada por la Iglesia de España la llamada *Era hispánica* (= años de Cristo + treinta y ocho), de origen ya tan antiguo, pero que apenas si se había empleado y que desde hacía tiempo había caído en olvido. Desde 516 semejante cómputo recibió plena carta de ciudadanía, siendo aceptado por todos en la cronología española, manteniéndose hasta la baja Edad Media. Debióse a la iniciativa de Dionisio. Como jefe de la cancillería, al enviar la colección dató los documentos pontificios, no sólo con el estilo ordinario propio de la cancillería, sino también con este cómputo de años que él había desenterrado. Caso fué éste inaudito y que nunca tuvo otro semejante. Y sólo dató así estos documentos. Y la "Hispana" no conoce otra forma de datar. No se olvide que hasta en las cuestiones de cronología fué Dionisio, en la Roma de su tiempo, la máxima autoridad y consejero técnico de los papas.

El vivo interés, manifestado por la Iglesia española durante los años siguientes en las relaciones—conversaciones y tratos—con Constantinopla, así como el papel importante que el mismo Hormisdas atribuye en aquéllas a los obispos españoles, ratifican la exactitud de nuestras conclusiones. Y todo ello se completa con la noticia del "Liber Pontificalis", de que el Papa se trasladó personalmente, por estos años, a Ravena, a fin de ponerse al habla con Teodorico. La aquiescencia del rey godo, a la sazón dominador de Italia y protector del sur de Galia y de Borgoña, significaba también, por aquel entonces, el consentimiento de los obispos del norte de Italia y de los de Galia.

Conocemos con toda precisión la redacción en que llegó, por el año 515, la colección de cánones a la Iglesia española. Es la "Hispana", la redacción que en adelante quedó como privativa de la Iglesia de España. Es al mismo tiempo la única redacción de la que poseemos tradiciones contemporáneas, esto es, tradiciones derivadas de dos ejemplares distintos preparados en vida de Dionisio (515 y 518). Creía Dionisio que la "Hispana" había de constituir la redacción definitiva de los textos y la forma ya invariable de la colección. Pero acontecimientos imprevistos hicieron que las cosas sucedieran de manera muy distinta.

(2) Véase lo que decimos en la INTRODUCCIÓN.—N. del traductor.

V. CONSECUENCIAS DE LAS NEGOCIACIONES CON LA EMBAJADA BIZANTINA DEL 519

A las solemnes ceremonias que acompañaron la conclusión del tratado de paz en Constantinopla, por la Pascua de 519, siguieron ya en el invierno de 520-521, en Roma, negociaciones a fin de precisar mejor las condiciones concretas para un pleno arreglo del conflicto. Y éstas constituyeron, de momento, una plena desilusión para el Papa Hormisdas. Y a su vez significaron para Dionisio la necesidad de volver a emprender el trabajo de su colección canónica, que él ya había dado por terminada, teniendo que darle ahora una orientación fundamentalmente nueva.

Desde el primer momento los embajadores bizantinos protestaron con energía sobre el canon sexto de Nicea, aquel canon que en el 325 había sancionado la organización jerárquica de la Iglesia y que—después del concilio de Calcedonia—había jugado papel tan importante en la correspondencia epistolar entre León el Magno y la Iglesia oriental. Mas la verdadera ocasión y la propia esencia de la protesta fué debida a la actividad canonística de Dionisio. Este, en la primera redacción—antes del 500—había dado al citado canon el siguiente título: "Quod Ecclesia Romana semper habuit primatum". Después, al suprimir el "Quod", como en tantos otros casos, introdujo el título dentro del contexto. Y, como consecuencia, quedó cambiado el comienzo del canon. La evolución del trabajo de Dionisio demuestra que él no había comprendido, por entonces, el sentido del canon, como tampoco lo comprendió Rufino, en cuya paráfrasis se apovaba. Por añadidura, había hecho también las mismas correcciones en el texto griego. En la "Hispana" fué rectificado el título, reapareciendo el texto primitivo. ¿Es que había llegado a Constantinopla una copia de las "actas" en su primera redacción, pero con la introducción del texto ya cambiado, o es que los bizantinos tuvieron conocimiento de ello por vez primera en ocasión de sus negociaciones con el papa Hormisdas, que en esta ocasión tuvo la intención de servirse de una traducción "literal"? Difícil es resolver la cuestión con toda seguridad, aunque las mayores probabilidades favorecen a la segunda hipótesis, pues el papa Hormisdas consideró como una ofensa personal la protesta de sus adversarios sobre una "falsificación". Mandó entonces a Dionisio que inmediatamente dispusiera una traducción exacta, palabra por palabra, de los cánones griegos, y que le entregara una copia especial en que el texto griego primitivo y su correspondiente traducción latina estuvieran dispuestos en columnas paralelas. Conocemos todos estos hechos gracias a la dedicatoria de este ejemplar para el Papa, la llamada dedicatoria III. Sin razón se ha pretendido deducir de ésta la existencia de una tercera redacción de la "Dionysiana", que en vano se ha intentado buscar.

La feliz incomprensión de un copista nos ha hecho conocer, al menos para el Calcedonense, el texto de los cánones revisados para el papa Hormisdas. Preciso es comparar el texto de estos cánones según el manuscrito de Verona debido al diácono Teodosio **Θ** con el texto de los mismos cánones en la tradición manuscrita aprovechada por los Maurinos **F**, y los dos con el texto ori-

ginal griego. **F** ofrece la primitiva traducción de Dionisio, **Θ** su revisión con arreglo al griego y con una absoluta fidelidad casi de letra por letra.

Consecuencia de estas negociaciones fué que desde entonces el Obispo de Constantinopla obtuvo en Roma el primer lugar entre todos los patriarcas. Además, desde entonces, tanto en Occidente como en Oriente, el sínodo del 381 ocupó el segundo lugar entre los cuatro concilios generales. Y la Iglesia oriental aceptó la colección canónica griega de Dionisio el Exiguo, que continúa todavía constituyendo el fundamento del derecho eclesiástico oriental. Y entre los cánones de Calcedonia no aparece el canon 28.

De la exactitud de esta teoría poseemos de nuevo una prueba plenamente independiente y clara en la tradición manuscrita de los textos. Pues la recensión vulgata de los cánones griegos en las iglesias orientales ofrece, en alguna de ellas, un texto que tan sólo coincide con la traducción latina, esto es, la que Dionisio había preparado inmediatamente después de las negociaciones del invierno de 520. Este hecho respalda, a la vez, la teoría ya expuesta sobre la evolución del trabajo del monje escita, e indica que él es el autor de todas las colecciones latinas.

VI. "HISPANA", "QUESNELIANA" Y "DIONYSIANA"

Estas afirmaciones son de sumo valor para establecer la cronología de los trabajos de Dionisio. En efecto, la comparación de la "Hispana" con la "Quesneliana" confirma la prioridad de la "Hispana" y, por lo tanto, su formación anterior al año 520. La comparación de la "Hispana", del calcedonense **H** y de la "Quesneliana" permiten, en segundo lugar, determinar con exactitud la época de redacción de la "Quesneliana". En completa oposición a la tendencia literario-estilística de la redacción de la "Hispana", con sus concesiones a la ampulosa retórica de la época, nótase en la "Quesneliana" el esfuerzo del autor por restituir al texto el sello característico de una pura traducción. Y aun puede comprobarse esto con mayor precisión en la "Dionysiana". Hasta exteriormente se aprecia esto en la fuerte dependencia de ambas redacciones con relación a la primitiva traducción **F** en el calcedonense. Si en un canon, por ejemplo, se señala con colores las partes que las anteriores redacciones tienen iguales con la "Dionysiana", sorprende entonces cuán escaso es en ésta el tanto por ciento que le queda como singular y privativo. Y otro tanto acontece en la "Quesneliana".

Todo ello nos ofrece a la par una concluyente prueba de que Dionisio es el único autor que intervino en la redacción de todos los textos. Apenas si existe canon alguno en la "Dionysiana" a cuyo texto no hayan aportado todas las redacciones su contribución; y sobre todo la primera, traducción literal, en una proporción con la que no admiten comparación las demás. Resultaría Dionisio un completo estafador científico si se hubiera titulado el autor de una traducción "literal" que en un 80 por 100 hubiera copiado de otros. Habría dado así ocasión para que siempre se rieran todos de él. No hablaba a ignorantes. Y todos le creyeron, quedando convencidos de su ciencia y capacidad, de su honradez y amor a la verdad: hasta un gran erudito romano como Casiodoro, político de gran altura en los tiempos más aciagos y en las circunstancias más difíciles.

Ya sabemos la razón de cómo se cambió fundamentalmente el criterio del traductor. Fué ello debido a la protesta de los bizantinos y a un mandamiento expreso del Papa. La "Quesneliana" no pudo comenzarse antes del invierno de 520-521. Y por el año 525 había sido ya superada; esto es, ya estaba anticuada, según vamos a ver. Debíó redactarse aproximadamente entre los años 521-523. Se convirtió, además, en el texto privativo de las iglesias del sur de las Galias. Parece obligado inclinarnos a pensar que en todo ello tendría gran intervención Cesáreo de Arlés, el gran representante de aquéllas por entonces. En 524, con motivo de la consagración de una nueva basílica a la Virgen, celebró un sínodo en la capital de su diócesis.

VII. EL PROBLEMA CRÍTICO DE LAS COLECCIONES CANÓNICAS

Estos detalles áridos y minuciosos pudieran parecer que interesan tan sólo a los especializados en la historia del Derecho canónico. Pero cuán grande sea su importancia y cuáles sus consecuencias para adoptar nuestra posición científica frente a los textos que nos han llegado por la tradición manuscrita, y concretamente para toda nuestra crítica textual filológica, va a demostrarlo claramente el ejemplo de la "Quesneliana".

Mucho se ha escrito sobre esta colección. FOURNIER y LE BRAS opinan que tan sólo la historia de las controversias suscitadas en torno a ella llenaría de por sí un gran volumen. Pero, ante todo, ¿es qué conocemos el texto de la "Quesneliana"? Inútil pudiera parecer semejante pregunta. Ya fué publicada primero por el mismo QUESNEL, y luego por los hermanos BALLERINI, según buenos manuscritos. Al alcance de todos está la edición de BALLERINI, reproducida en el tomo 56 de Migne. MEISTER, TURNER y SCHWARTZ han depurado recientemente el texto según todas las exigencias de la más moderna y científica técnica de las ediciones. Pero... el error fundamental radica precisamente en que no se han aclarado ni se han precisado bien las ideas. Ciertamente es que TURNER y SCHWARTZ, con ayuda de todos los manuscritos que conservan la tradición, han dispuesto un texto *crítico* de la misma; pero, digamos mejor que, valiéndose

de todos estos códices, han dispuesto un texto, el cual les parecía rectamente combinado; pero, ¿es que tales manuscritos ofrecen el genuino texto de la "Quesneliana", tal como salió de las manos de Dionisio por los años 521-523? Cuestión es ésta que jamás se han planteado ni la investigación histórica ni la crítica textual filológica.

La verdad es que TURNER y SCHWARTZ, en no pocos casos, combinan el texto de la tradición "Quesneliana" con los textos de otras tradiciones, que en muchas partes son semejantes. TURNER, por ejemplo, lo combina hasta con el de la "Hispana", para servirnos de esta suerte un texto *mixto* (3), que no tiene valor alguno. Hace más de trescientos años que los investigadores trabajan sobre estos textos; pero hasta hoy no poseemos un texto seguro, ni de la "Quesneliana", ni de la "Hispana", ni de la "Dionysiana". Los trabajos preparatorios verdaderamente científicos para una edición crítica del texto han de comenzar precisamente allí donde se creía haber acabado: después de los subsidios ofrecidos por la colección del material manuscrito y después de la disposición de éste en esquemas o árboles genealógicos. Una verdadera edición crítica del texto exige de antemano no tanto una crítica textual cuanto una crítica de fuentes. Su problema fundamental y necesario deberá formularse así: ¿cómo se formó el texto? Solamente una contestación clara y definitiva puede permitir luego esta nueva pregunta: ¿cómo era, por lo tanto, el texto?

Hasta hoy no ha sido posible encontrar, por ejemplo, ni siquiera un solo manuscrito de la "Quesneliana" que reproduzca puro el texto de esta redacción "Dionysiana". Con referencia a la edición crítica de la "Quesneliana", podemos decir que todavía está todo por hacer. Y debemos afirmar lo mismo de la "Hispana" y de la "Dionysiana". Ni siquiera son utilizables así, sin más ni más, como material previo, los trabajos realizados hasta ahora, pues la clasificación de mss., en que se ha sistematizado el material conocido, no corresponde a lo que debería ser. Ni los mss. de la "Hispana", ni los de la "Quesneliana", de la "Sanblasiana", del grupo de "San Mauro", de la "Hadriana", de la "Bobiensis", del grupo de los "Mss. Vaticanos", etc., se derivan de un prototipo único para cada grupo, ni tienen una común descendencia de familia, a pesar de lo que digan MAASSEN, TURNER y SCHWARTZ. Cuando—como consecuencia del método—se decreta de antemano que el ms. P no debe ser tenido en cuenta porque se trata de un manuscrito mixto, que el ms. m tiene que despreciarse a causa de ciertas peculiaridades suyas, ya nos hemos privado de uno de los medios más interesantes para descubrir la verdad; pero al mismo tiempo nos hemos cerrado el camino de la verdadera crítica. Y es que la mezcla de textos puede, en verdad, ser debida a causas muy distintas que a la utilización de un ms. perteneciente a otra familia. Las características de un ms. no tienen que fundarse únicamente en la "natural corrupción de la tradición manuscrita".

Pero, todo lo dicho, ¿no valdrá exclusivamente para la tradición canónica, que tiene su peculiar modo de ser? Difícil es creerlo. Pues de igual suerte que el propio Dionisio dió una nueva forma a su "Quesneliana", llegando por sucesivas mejoras a la "Dionysiana", igualmente un Ambrosio o un Agustín, etc., pudieron, en una época posterior, someter tal vez a nuevas revisiones y retoques un escrito que acaso ya se había publicado. Y no se nos diga que esto no es sino sustituir un método por otro. Pues la tarea que atribuímos a

(3) Literalmente: "... und servieren daraus ein Textragout, das überhaupt keine Bedeutung hat".

la investigación crítica de un texto consiste en que cada texto conservado en tradición manuscrita ha de ser enjuiciado, así en general como en cada caso particular—dejando a un lado todos los “patrones” ajustados a un método—, examinando todas las posibilidades de su formación, pero teniendo en cuenta toda la tradición; y que tan sólo deberá aceptarse como definitiva la solución que satisficiera a todas las exigencias. Pues es un error la afirmación de que la tradición manuscrita, como tal, implica necesariamente una corrupción progresiva de los textos, para los mss. de los siglos VI al X y siguientes, siempre que no se trate de faltas de lectura o del escriba, fáciles de reconocer, sino de verdaderas diferencias de texto. Así lo comprueba positivamente la tradición canonística. Y con ello se ofrece también a la investigación filológico-histórica nuevos problemas de un alcance casi insospechado. Pero ¿de qué sirve cerrar los ojos ante las dificultades, cuando la seriedad se identifica con nuestro ideal, que no es otro sino la investigación de la verdad?

VIII. UN EJEMPLAR ÚNICO—ORIGINAL DE DIONISIO—EN EL QUE SE INTRODUCÍAN CORRECCIONES. LA FIGURA DE DIONISIO

Ya en el año 525 hallábase dedicado Dionisio a una nueva y última redacción de su colección. Ello se demuestra claramente por la cita que del canon 79 = canon 1 del concilio de Antioquia hace en su “Epistola Paschalis I”, que lleva la fecha de este año. Y ello señala a la par con toda claridad un paso intermedio del texto de la “Quesneliana” al de la “Dionysiana”. Digo simplemente de la “Dionysiana”, pues lo que hasta aquí se ha designado como “Dionysiana I” ó como “primera redacción de la Dionysiana” no es sino un puro fantasma, como lo son casi también las privativas tradiciones de la “Gálica” o de la “Galo-Hispana” o el “Corpus Africanum” de 419-431. La llamada “Dionysiana I” y otras no son sino copias póstumas malogradas, debidas a copistas más o menos incapacitados. Y otro tanto sucede con la tradición del “Codex Ingilrami” o del “Codex Justeli”, que han jugado papel tan importante como desgraciado en el terreno de la investigación.

La terminación de la “Dionysiana”, tal como la conocemos, ha de situarse, en todo caso, antes del año 533, pues es cierto que el papa Juan II (533-535) cita varios cánones con arreglo a su texto. Mas si tenemos en cuenta el ritmo de trabajo de Dionisio, habremos de concluir con bastante seguridad que fué hacia el año 527 cuando ya estaba terminado su trabajo.

Pero ¿era intención del autor dar por terminado su trabajo en aquella forma? Podemos dudarlo. Muchas partes de la “Dionysiana” no pueden considerarse como terminadas. Aproximadamente, después del año 525, ya nada sabemos de Dionisio. Débese a una mala inteligencia la afirmación,

fundada en Casiodoro, tocante a su actividad posterior en Vivarium. Apenas si puede admitirse que el hombre, cuya vida entera fué la de una creación incansable e intensiva, contradijese tan plenamente a su pasado en los treinta años siguientes. Además, para ello hubiera debido alcanzar la edad de Matusalén. Con razón, pues, habremos de concluir que hacia el año 527, siendo ya de edad avanzada, la muerte arrancó la pluma de aquella mano tan activa.

Su nombre quedó inolvidable para siempre.

Muchas veces se ha apuntado con razón que es harto sorprendente el que la tradición no nos haya conservado con claridad sino tan sólo el nombre de Dionisio el Exiguo. Pero nuestra extrañeza desaparece al punto cuando reconocemos a Dionisio como único autor de todas las traducciones y colecciones de cánones atribuidas hasta ahora a lugares y tiempos tan distintos; cuando descubrimos en sus trabajos un encargo pontificio, para cuya realización se le abrieron de par en par los archivos papales; cuando comprobamos que todos los documentos por él acogidos en sus colecciones, aun incluyendo las notas y los cánones de los sínodos provinciales africanos, españoles y galos, así como también las cartas decretales, fueron tomados exclusivamente del archivo pontificio, y que sólo por él fueron salvados de la desaparición; cuando comprendemos la íntima relación existente entre su trabajo y la reconciliación del primer gran cisma entre Oriente y Occidente, primero, y por ello más doloroso y sentido. Este hombre tuvo, pues, una importancia, que eleva su nombre muy por encima de los más esforzados y constantes trabajadores. Su obra, la colección de cánones, fué para la Iglesia en cierto modo como un policromo arco iris de paz después de la primera y grande tormenta.

IX. PRUEBAS DE NUESTRA HIPÓTESIS. HACIA UNA NUEVA TEORÍA

Claramente se deduce de cuanto hemos dicho hasta aquí que la exactitud de las nuevas teorías que aquí ofrecemos, tan diametralmente opuestas a todas las admitidas hasta el presente, así como sus consecuencias, de tan gran alcance, se fundan esencialmente en la comprobación o demostración de que todas las traducciones y colecciones conocidas no son sino redacciones—o, mejor, correcciones—de la primera traducción literal de Dionisio el Exiguo, debidas a él mismo, o sea distintos y sucesivos reflejos de la evolución de una “primitiva Dionysiana”. Claro es que semejante prueba ha de fundarse en hechos, y no ya en simples hipótesis o posibilidades. Ha de deducirse de la tradición misma, esto es, de los mismos textos conservados. Y si esto se logra, resultará también que todo el método filológico—según el cual eran tratados hasta ahora textos parecidos para ediciones críticas o como fuentes históricas—necesitará completarse, ya

que ha sido empleada o falsa o erróneamente aun por los mejores maestros; y que en el estudio de la antigua tradición de los textos hemos de entrar por nuevos caminos, ya se trate de textos canónicos, ya de textos literarios. Pero esta prueba se ha de lograr con la mayor claridad y seguridad que puedan desearse.

Para ello precisa demostrar que toda la tradición canónica de la época más antigua hasta Dionisio, así como su nombre y su forma definitiva, parte única y exclusivamente de un ms.—uno y mismo—: del ms. de trabajo (ms. personal o borrador) del mismo Dionisio. Entiendo con tal nombre aquel ms. en el que el monje escita fué reuniendo todas las antiguas traducciones latinas que pudieron estar a su alcance (como, por ejemplo, las distintas traducciones de los cánones de Nicea o la paráfrasis abreviada de los mismos por Rufino, así como la antigua traducción latina de los cánones griegos de Sárdica únicamente auténticos); en el que él incluyó su propia primera traducción, la “primitiva Dionysiana”, con inclusión de su traducción literal de los cánones de Sárdica y su intento de combinar ésta con la “Vetus Romana”; en el que él mismo también fué introduciendo sin cesar—sobre el texto de su primitiva traducción—correcciones, modificaciones y cambios, gracias a lo cual fueron resultando la “Hispana”, la “Quesneliana” y, finalmente, la “Dionysiana”, sin que ninguno de estos textos reformados fueran escritos completamente de nuevo en toda su redacción. Cuanto hasta aquí se había calificado de contaminación de los textos o de mezcla de los mismos en su tradición y a causa de ella, es fundamentalmente una *contaminación original*, consecuencia de una preferencia—por parte de los copistas—por una inexacta corrección del propio autor, hecha con vistas a otra redacción. La comparación íntegra de todos los textos y de todos los mss. utilizables, realizada hasta los últimos detalles de sus anomalías ortográficas, nos ofrece la prueba de que ni un solo canon hubiera podido—por sola la tradición de los mss.—llegar a tener la forma en que hoy los vemos en ellos; y de que solamente la absoluta unidad de un mismo modelo o prototipo para todas las copias puede explicar la formación de la tradición que nos ha llegado.

Que se trata, en todo ello, de correcciones debidas al propio autor y realizadas sobre un mismo ejemplar o ms. de trabajo, y que el autor de tales correcciones fué el mismo autor de la “Dionysiana”, se demuestra por un gran número de hechos de la tradición, que muestran cómo el mismo copista combina sin sentido elementos de diversas palabras, en su afán de preparar las diversas redacciones y de trabajar para ellas. Sirvan estos ejemplos, que muestran la evolución en diversos casos: 1) *civitatem* (traducción primera): *potestatem* (Hisp.): *civitatem* (Quesn.): en copias de la “Dionysiana”, unas veces *civitat.*, otras *potestat.*, en un ms.—por lo demás muy bueno y muy cuidado—leemos, en cambio, *civipotestat*; 2) el desarrollo de *fortasse*: *forsitan*: *fortassis* conduce a un buen copista de la “Dionysiana” a escribir *forsitasis*; 3) por la corrección de *hebdomadas*: *septimanas*, un escriba lee *septimadas*; 4) de la rectificación ortográfica *lebra*: *lepra*, sacan muchos otros *lebpra*; otros de *cenaverunt*: *caenaverunt*, el nuevo verbo *canaverunt*, etc. Solamente la corrección del propio autor de la “Dionysiana”, hecha sobre un modelo común, en su ms. propio, puede explicar que la palabra “deinde”, que aparece exclusivamente en la “Dionysiana”—y que es tan distinta, fonética y gráfica—

mente, de los correspondientes giros o palabras en las demás redacciones, aunque reproduzcan literalmente la expresión griega—aparezca bajo cinco formas distintas en los diversos copistas de la “Dionysiana”, entre los cuales algunos son de una clase de tradición o familia, que se supone uniforme: *Dehinc: dein: inde: deinde* y—además, como enmienda de un copista, de un verdadero pedante de la precisión, de un primitivo *dein—de his*, etc.

X. CONSERVACIÓN Y USO DEL EJEMPLAR DE DIONISIO EN LA CANCELLERÍA PONTIFICIA. DIFICULTADES DE SU LECTURA PARA LAS COPIAS HASTA LA BAJA EDAD MEDIA

El ejemplar de trabajo de Dionisio continuó, después de la muerte de éste, en poder de la cancellería pontificia. Así puede comprobarse para los siglos VIII, IX, X y aun para el XII—y hasta muy probablemente para el XIII—que servía como modelo del cual los copistas iban sacando las nuevas copias necesarias. El Decreto de Graciano, por ejemplo, no tiene tan sólo una relación interna o ideal con la “Dionysiana”: cuanto de las antiguas colecciones se contiene en él ha sido copiado por diversos copistas sobre la base siempre de un mismo ms., esto es, sobre el mismo ms. que seiscientos años antes había sido dispuesto por el monje escita, y en cuya corrección continuó él trabajando hasta su muerte.

Esta comprobación aclara asimismo otro enigma de la tradición. Cuando hacia el siglo VIII una iglesia española o sud-gálica solicitaba de la cancellería pontificia una nueva copia de la colección canónica, la cancellería tenía buen cuidado de entregar para España una copia de la “Hispana”; mas para Galla, una de la “Quesneliana”. Por lo tanto, a los copistas encargados de tal trabajo correspondía la reconstrucción de los correspondientes textos. Piénsese ahora cuál sería el estado del ms. de Dionisio después de la muerte de éste. Téngase además en cuenta que, por ejemplo, los textos de los cánones latinos de Sárdica estaban dispersos al menos en cuatro lugares distintos, y en orden diverso del que debían tener en la copia; que, según puede probarse, el mismo Dionisio se sirvió—para sus textos griegos—de la minúscula cursiva de mediados y de la segunda mitad del siglo V, y, para la latina, de la minúscula latina cursiva de principios del siglo VI, esto es, de una de las escrituras más difíciles para la lectura y más variable en su trazado entre las que conoce nuestra paleografía; que él debió de emplear, aun para el latín, en grandísima proporción, el sistema de abreviaturas por suspensión, tal como lo conocemos por las abreviaturas de los papiros griegos del siglo V; que, además, usó las “notae iuris” latinas y los signos, también latinos, de abreviaturas y de referencias; que él no volvió ya a escribir de nuevo las palabras anteriormente escritas, sino que en ellas se introducían cambios y correcciones, intercalando sílabas y hasta letras: por ejemplo, por corregir *civitatem* en *potestatem*, se escribió así, *civipotestatem*. Estos son hechos que se deducen, con toda seguridad, de los mismos textos conservados. Añádase a

ello otra clase de abreviaturas, que con frecuencia pondrían en grave aprieto a los copistas. Trátase de un caso que parece haber escapado hasta a los mismos investigadores de papiros. Cuando en una o dos palabras distintas, pero consecutivas, se encuentran sílabas iguales, él escribía con frecuencia tan sólo la primera, sustituyendo la segunda—para completarla—por un signo de duplicación. Así es como, por ejemplo, se han de explicar en el caso antes citado, las lecturas *dein: inde: deinde*, mientras que todo el ejemplo se funda en una corrección *de hinc a de-in-(de)*. Y así también encontramos con frecuencia, en las copias, entre varios *sententia* un *sentia*.

Expliquemos brevemente un ejemplo que bajo muchos aspectos resultará sumamente instructivo. En un canon del concilio de Sárdica dice la "Hispana": "...si... aliquis contra omnium sententiam *nisus* voluerit...". Lo mismo nos ofrece la "Dionysiana", con la diferencia de que algunos mss. han omitido el *aliquis*. Por el contrario, la "Quesneliana" lee así: "... si... contra omnium sententiam *unus* voluerit...". Sin duda que así debió de ser el texto verdadero; pero de seis mss. comparados tan sólo dos nos ofrecen esta lección sin duda ninguna. Uno tiene: "... si contra omnium sententiam *munissus* voluerit...". Otros dos parece que tuvieron en un principio la misma lección, corregida luego rectamente. El sexto códice tenía, al principio, bien escrito: "... si contra omnium sententiam *unus* voluerit..."; pero más tarde la corrigió en "... si contra omnium sententiam *nisus* voluerit". De lo cual se deduce con toda claridad que todos tuvieron ante sus ojos como prototipo el texto de la "Hispana", y como corrección el de la "Quesneliana"; y que, al tratar de hacer el cambio, el *-us* fué tomado de un primitivo *ni-sus*, añadiendo tan sólo de nuevo una *-u*, mientras que la *-n*, en todo caso, habría de tomarse de *nisus*. Y queda claro también que estos seis mss. de la "Quesneliana" no podían en modo alguno tener otro origen común que el de derivarse de una copia inmediata del prototipo o ejemplar de trabajo del mismo Dionisio. Y esta fuente explica también la omisión del *aliquis* en los mss. de la "Dionysiana".

De todos estos casos los manuscritos no nos ofrecen tan sólo algún que otro ejemplo, sino que los encontramos—en cierto modo—por cualquier parte en el decurso de la obra. Cabe, pues, pensar qué es lo que tanto Dionisio como—más tarde—la cancellería pontificia creían exigir, y qué es lo que en realidad podían exigir de los copistas. A quien todo esto parezca increíble, bastará llamarle la atención hacia los borradores, de época posterior, que se han conservado de los documentos pontificios, gracias a los cuales se han podido reconstruir escritos plenamente correctos y perfectos.

XI. LOS MODELOS DE DIONISIO. MÉTODO DE SUS CITAS Y DOCUMENTOS INTERCALADOS

Por decisiva que sea la importancia de estas pruebas aun para la filología y para el modo de tratar filológica y críticamente los antiguos textos y su tradición, es mucho mayor el alcance e importancia de los resultados que ofrece una investigación de los modelos que Dionisio tuvo para su trabajo.

Comencemos por una afirmación, ciertamente más accidental, pero siempre nueva e interesante, que nos ofrece esta investigación. Más arriba ya se ha dicho que Dionisio incluyó en su propio ms. para la traducción de los cánones de Nicea el texto de la paráfrasis de Rufino. Algunas colecciones lo han conservado, tomándolo de allí. Pero ahora—mediante una exacta comparación de estas tradiciones con la de la paráfrasis en los mss de la *Historia eclesiástica* de Rufino—se ha podido concluir que los dos dependen de un texto común. Y ello viene a mostrar que el modelo de toda nuestra tradición de la *Historia eclesiástica* no fué sino un ms. de Dionisio el Exiguo, en el que—para el texto de los cánones de Nicea—se limitaba a indiar a los copistas el propio manuscrito de los cánones. Y puede también demostrarse, además, que este ms. no era otra cosa que una *Historia eclesiástica* que Dionisio mismo había reconstruido con distintos fragmentos del archivo pontificio. En resumen, una fuente literaria, cuya conservación sólo a él debemos.

Y con los cánones de Sárdica, citados en las actas de Cartago del 419, hizo Dionisio cosa parecida a lo que realizó con la paráfrasis de Rufino. En ambos casos, allí donde habían de incluirse los textos citados, los copistas no encontraban sino tan sólo una referencia al texto de la colección canónica.

Otro tanto sucede con las citas de los cánones de Antioquía y de Nicea en las actas de Calcedonia. Su texto literal no aparecía allí; era preciso tomarlo de los mss. canónicos. Y esto sucede no tan sólo en la traducción latina, sino también en las actas griegas. Verdad es que SCHWARTZ no ha tenido suerte en su edición crítica de las actas. Lo que él denomina la redacción más moderna—que considera obra del diácono Rústico hacia el año 560—esencialmente no es sino un manuscrito de la primera redacción griega hecha por el mismo Dionisio antes del 500, y de su primera traducción latina hecha por el mismo tiempo. Por el contrario, su “versio antiqua” es la redacción del año 521, y responde a la redacción segunda griega, de la que parece haber recibido un ejemplar la embajada griega de paz en el año 521. Las copias que nos han llegado de las actas latinas se derivan todas de copias póstumas. Tampoco ha tenido suerte SCHWARTZ con su edición crítica de los cánones de Calcedonia. El ms. D tan celebrado por él, al que sigue ciegamente, contra el unánime testimonio de todos los mss. de la “Hispana”, es el de menos valor entre todos.

Como modelos para los cánones de Nicea, de Antioquía, de Sárdica, sirvieron a Dionisio los mismos protocolos originales de estos sínodos, que, aunque maltratados, se conservaban todavía en el archivo pontificio. Los protocolos originales de las actas de las sesiones de Calcedonia formaron también el modelo para las primeras actas dispuestas por Dionisio. También conoció él los cánones de Calcedonia tan sólo por el protocolo original de las deliberaciones de la asamblea. Hasta podemos comprobar que

las cédulas con los borradores, que el emperador Marciano entregó, al final de la sexta sesión, al obispo Anatolio de Constantinopla, después de haber leído él otros tres borradores de aquéllos, sirvieron en la asamblea para la protocolización de los cambios proyectados; y que también tuvo Dionisio ante sí estas cédulas.

Más aún. Con referencia a estos mismos sínodos, y concretamente a los ecuménicos de Calcedonia y de Nicea, puede comprobarse que ni los mismos sínodos formularon definitivamente sus acuerdos tocantes a la disciplina. Era opinión general, aun de los obispos de Oriente, así en el 451 como en el 325, que tal derecho era privativo de la Sede Apostólica. La redacción, formulada o sancionada por el Papa, era luego aceptada, sin más y sin contradicción alguna, por toda la Iglesia, aun la de Oriente, incluidos los herejes, como una redacción del concilio, y esto hasta cuando en Roma se introducían cambios en el texto griego o se borraban cánones enteros, o partes de los mismos. Ya en el siglo III, y así hasta en el VI, correspondía al Obispo de Roma—según unánime convicción de toda la Iglesia—la última y definitiva decisión no sólo en las cuestiones dogmáticas, sino también en las disciplinares, y todo ello en conformidad con un antiguo derecho.

XII. EL PROBLEMA DE LAS DECRETALES

Cuanto a la colección de las Decretales, según la opinión corriente, se cree pertenecer la dedicatoria al presbítero Julián de Santa Anastasia. Harto dudosa, sin embargo, parece semejante atribución. Probablemente estaba destinada para otra colección de cartas pontificias, que no correspondían necesariamente, en el verdadero valor técnico actual, a las decretales. La colección de decretales de la "Hispana" estuvo destinada, ya desde el primer momento, a completar la colección de cánones; y como tal se halla concebida. Pues su primitivo título era el de "Canones Urbicani", en contraposición a los cánones sinodales que la preceden; y así, en realidad, fue dispuesta desde un punto de vista técnico.

Ni para las decretales, ni para las demás epístolas pontificias, pudo en modo alguno utilizar Dionisio los registros papales, aunque tuviera a su plena disposición el archivo pontificio. La razón es muy sencilla. No ya antes del siglo VI, pero ni siquiera durante todo el primer milenio, se conoció el registro en la cancillería pontificia en el sentido técnico de la diplomática. Los modelos, que Dionisio encontró y utilizó para su colección de cartas pontificias, no eran sino las minutas corregidas, que pudieron

rebuscarse y ordenarse a costa de grandes trabajos. Sirviéndose de tales minutas, reunidas por él, pudo compilar la colección ordenada cronológicamente de documentos pontificios, únicos que se nos han conservado y que tienen tanto interés como fuentes así para la historia eclesiástica como para la profana. De donde resulta que tanto las cartas de San León Magno como la "Avellana" pertenecen, al igual que las decretales, a la tradición canónica. Nuestra diplomática, por lo demás, hállase obligada a renovar por completo toda su doctrina sobre los documentos pontificios del primer milenio.

XIII. CONCLUSIÓN SOBRE LA GRAN ACTIVIDAD LITERARIA DE DIONISIO

Las noticias deducidas de los nuevos resultados que aquí ofrecemos abreviados realzan, en extremo, la figura e importancia de Dionisio el Exiguo sobre todo cuanto aquí pudiéramos decir o haber pensado siquiera. No es necesario contar entre sus méritos la solución de la antigua disputa sobre la fecha de la pascua, ni ponderar su autoridad en la introducción de un cómputo cronológico unificado—la era cristiana—o las numerosas traducciones de interesantes escritos griegos al latín o su conservación, para comprender la alta estima de que gozó siempre en la Iglesia, a la que debemos el conocimiento de su nombre. Es posible que investigaciones posteriores, aun en estas mismas materias, hagan ver más clara su importancia. Pero sus mayores méritos radican en la actividad canónica, y en todo cuanto con ésta se halla relacionado.

Cuanto al lugar preferente que hayamos de atribuir a Dionisio en la historia literaria, depende de la resolución de la cuestión tocante a si ha de identificársele con el autor de los escritos del pseudo Areopagita. Muchos indicios hay sobre ello. Debo, sin embargo, confesar que mis investigaciones, tocantes a este problema tan capital y difícil, sólo han podido ser accidentales y ocasionales. Creo, sin embargo, poder afirmar que tal tema es materia que promete gran éxito a quien pueda dedicarle una vida de trabajo. Si llegara a establecerse la identidad entre Dionisio el Exiguo y Dionisio el Areopagita, el padre de la canónica y el restaurador del archivo pontificio pasaría a ser, dentro de la historia literaria, el padre de la mística cristiana.

Para terminar el cuadro de la personalidad y de la obra de Dionisio el Exiguo, señalaré todavía otro mérito suyo en materia canónica.

En todo cuanto antecede se trata exclusivamente de las fuentes del derecho canónico de los siglos IV y V, que el monje escita incluyó en su co-

lección. Pero ya en la forma más antigua de ésta se contiene, en los cincuenta "canones apostolorum", un grupo de textos, cuyo sólo nombre ya indica la clase y época de origen a que aspira. Dionisio mismo sabe y dice que es discutida su autenticidad. Los modernos investigadores han comprobado esta duda en su más amplia extensión, aunque tan sólo han tratado el problema desde el punto de vista negativo, sin haberlo tratado positivamente y sin terminar de resolverlo.

Gracias al mismo Dionisio se nos ha conservado también otra fuente, cuya importancia ni él mismo reconoció, y sobre la cual tampoco se han fijado los investigadores hasta hoy. La investigación de esta totalmente singular tradición, del máximo valor, demostrará que nos hallamos ante una antiquísima colección de prescripciones canónicas de origen romano, cuyos principios han de situarse aun dentro del siglo I, a lo más tarde hacia el año 80 p. Ch. Ella ha merecido la máxima autoridad, así en la Iglesia de Oriente como en la de Occidente, y fué el punto de partida y el fundamento de aquella literatura tan ramificada en los primeros siglos, conocida con el nombre de *Ordinationes ecclesiae*. La evolución continuó en la Iglesia romana hasta después de comenzada la segunda mitad del siglo III.

Era, pues, una antiquísima tradición, a la que la Iglesia de Roma ha llegado a través de la colección de Dionisio el Exiguo. Es en cierto modo simbólico que él—"natione Scythia, moribus vere Romanus"—haya sido quien, como intermediario de dos mundos, de dos culturas, de dos lenguas, comunicara por orden del Papa—en el momento crucial de dos grandes épocas del derecho de la Iglesia—los tesoros de la antigüedad cristiana a la alta Edad Media, que ya iba a comenzar. Y el centro era Roma.

W. M. PEITZ, S. J.

NOTAS DE LA INTRODUCCION

(1) Jesuita de la prov. de Alemania sup. Reside actualmente en Suiza: Bad Schoenbrunn. P. Edlibach (Zug). El P. Peitz ha dedicado mucho tiempo al estudio de estas cuestiones de crítica en torno a las colecciones canónicas. Está invitado por nuestro Instituto de Derecho canónico para venir a España, si su salud se lo permite, a exponer sus teorías y estudios en un *seminario* de canonistas e investigadores de historia.

(2) Hemos hecho la traducción utilizando la *separata*, en 20 págs., "Sonderabdruck aus *Schweizer Rundschau* 45. Jahrgang 1945/46", que el P. Peitz tuvo la amabilidad de enviar al Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

(3) He aquí su texto literal: "Vorbemerkung. Die folgenden Ausfuehrungen enthalten die erste Mitteilung des Verfassers ueber die geschichterten Ergerbnisse seiner Untersuchungen zur Geschichte des aeltesten Kirchenrechts. Wie grundstuerzend sie das von einer mehrhundertjaehrigen Forschung entworfene Bild veraendern, wir dem Fachmann unmittelbar klar sein. Auch Philologie und Kirchengeschichte erfahren durch sie eine grosse Bereicherung. Zweck der Veroeffentlichung ist es, auf diesem Wege vielleicht die zur Drucklegung der fertigen Arbeit notwendige Unterstuetzung durch Druckkosten-Beitraege zu gewinnen."

(4) Peitz tiene terminado, ya en prensa, el volumen en que ha sistematizado todos sus estudios y prueba todas las partes de su teoría. Llevará por título "Neue Wege der philologischen und historischen Text- und Quellenkritik im Lichte der neuen Forschungsergebnisse ueber Ursprung und Ueberlieferung der aeltesten Kirchenrechtlichen Sammlungen bis auf Dionysius Exiguus".

(5) Al mismo tiempo que hemos traducido el artículo de Peitz, le hemos añadido los trece títulos en que dividimos su materia, a fin de facilitar su lectura y, en plan de trabajo o de ponencia, su estudio y discusión.

(6) Peitz sostiene que el ejemplar ms., original de Dionisio, con las distintas correcciones, que respondían a distintos momentos en el decurso de varios años, sirvió de modelo en la Cancillería pontificia, probablemente hasta el siglo XIII, para sacar las nuevas copias de la colección canónica, que se solicitaban a la Cancillería.

(7) Cfr. especialmente nn. VII y IX.

(8) Por el hecho de figurar la *era hispanica* en los documentos de la *Hispana*, no es forzoso admitir que fuera Dionisio el Exiguo el restaurador de este cómputo en la Iglesia de España. Aunque tal detalle figurase en el original de Dionisio, si hubiese llegado a nosotros o nos fuera conocido en toda su auténtica integridad por la tradición manuscrita, no nos obligaría, sólo por ello, a conceder a Dionisio tal mérito, del que ciertamente no se halla necesitado. Razones diplomáticas e históricas muestran el uso de la *era hispanica*, aun en los mismos documentos eclesiásticos, sin necesidad de atribuirlos a Dionisio.

P. G. B.